



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2016-00126-00.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ASOCIACION DE TRANSPORTADORES EXPRESO ALIANZA.

DEMANDADO: CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS S.A.

Riohacha, seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Vista la solicitud de medidas cautelares que antecede esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS S.A. en la cuenta corriente numero 09057230743 de Bancolombia de esta ciudad. El embargo se ordena siempre y cuando no se manejen rentas, recursos y transferencias de la Nación, o recursos del Sistema General de Participaciones, y se hará efectivo sobre ingresos corrientes de libre destinación de la entidad territorial. Por secretaria comuníquese lo aquí decidido.

SEGUNDO: Límitese el embargo a la suma de \$185.612.303 pesos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54f805bd8f3942ec6465312b0a7edc7fa4f6371fdc3e52f253550644d4d68d5d**

Documento generado en 06/07/2023 09:21:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>